



**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TRIBUNALES EVALUADORES, SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS Y AL PERSONAL COLABORADOR, LOS CENTROS DONDE ACTUARÁN, Y LA AGRUPACIÓN DE LOS INSCRITOS, PARA LAS CONVOCATORIAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2025, DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2025, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2025. En el resuelto vigésimo apartado 1 de la citada Resolución se establece que “Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por Tribunales constituidos al efecto, nombrados, para ambas convocatorias, mediante resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente.” y el apartado 2 determina que “Los Tribunales estarán compuestos por docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente, cuatro vocales y en su caso de uno o más colaboradores, actuando como secretario el vocal de menor edad.”

Asimismo, por Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente se determinan los tribunales evaluadores, se nombra a los integrantes de los mismos y al personal colaborador, los centros donde actuarán, y la agrupación de los inscritos, para las convocatorias de mayo y septiembre de 2005, de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2025, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose producido bajas por motivos personales del vocal nº 4 y del vocal suplente nº 4 de Lengua extranjera francés del Tribunal nº 1 de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, con objeto de garantizar el desarrollo de las pruebas es necesario hacer nuevos nombramientos de profesorado de Lengua extranjera-francés, ya que los demás vocales suplentes del Tribunal nº 1 son de otras especialidades.

En virtud de la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 21 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la





misma para las convocatorias de mayo y septiembre de 2025, así como de la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General,

#### Resuelvo:

**Primero.** Modificación del anexo I de la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente se determinan los tribunales evaluadores, se nombra a los integrantes de los mismos y al personal colaborador, los centros donde actuarán, y la agrupación de los inscritos, para las convocatorias de mayo y septiembre de 2005, de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2025, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

1, El Tribunal nº 1, del CEPA Infante, del anexo I de la citada Resolución, *donde dice* "Tribunal titular-Vocal 4º Dª CARMEN ÁLVAREZ MONTALBAN" *debe decir* "Tribunal titular-Vocal 4º Dª Rosa Dolores López Brocal".

2º El Tribunal nº 1, del CEPA Infante, del anexo I de la citada Resolución, *donde dice* "Tribunal suplente-Vocal suplente nº 4 Dª. ANTONIA MOYA ALGUACIL" *debe decir* "Tribunal suplente-Vocal Suplente nº 4 Dª Remedios Llanos de los Reyes-García".

**Segundo.-** Eficacia y publicidad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el tablón de anuñción de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE  
Luis Quiñonero Ruiz

(documento firmado electrónicamente, en Murcia)

